

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-069-2024, artículo V de la sesión ordinaria N°03 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 29 de enero de 2024, por presencialidad remota, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-019-2024 con fecha 29 de enero el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairo Jiménez Torres, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega propuesta de contratación anualizada de académico a plazo fijo para impartir cursos del 01 al 28 de enero de 2024 según plan de trabajo y del 29 de enero al 14 de julio de 2024 según carga académica aprobada.
3. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de José Andrés Barrantes Ortega para impartir curso del 01 al 28 de enero de 2024 según plan de trabajo y del 29 de enero al 14 de julio de 2024 según carga académica aprobada en una jornada de 10 horas.

Cédula	Nombre del docente	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Nombre del curso, Grupo	Vigencia
113510097	José Andrés Barrantes Ortega	10	1265-2017 d.15.0236	41333, SCC406, Fundamentos de Administración para empresas turísticas	01/01/2024 al 28/01/2024 según plan de trabajo y de 29/01/2024 al 14/07/2024 según carga aprobada

3. El Director en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Sede Regional Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que las personas que se proponen están inscritas en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.

7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo de Sede debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 01 al 28 de enero de 2024 según plan de trabajo y del 29 de enero al 14 de julio de 2024 según carga académica aprobada; de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
9. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".
10. Para la contratación anualizada se cuenta con el plan de trabajo aprobado por el superior jerárquico.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSO POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 AL 28 DE ENERO DE 2024 SEGÚN PLAN DE TRABAJO Y DEL 29 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2024 SEGÚN CARGA ACADÉMICA APROBADA. ACUERDO FIRME.**

Cédula	Nombre del docente	Jornada	Plaza/código presupuestario	NRC, Código, Nombre del curso, Grupo	Vigencia
113510097	José Andrés Barrantes Ortega	10	1265-2017 d.15.0236	41333, SCC406, Fundamentos de Administración para empresas turísticas	01/01/2024 al 28/01/2024 según plan de trabajo y de 29/01/2024 al 14/07/2024 según carga aprobada

2. INDICAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS A NOMBRAR QUE DEBEN:

a) **Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>**

3. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MSc. Edgar Vega Briceño
Presidente a.i.
Consejo de Sede

- ☐ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- ☐ MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico, Campus Nicoya.
- ☐ MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- ☐ MSc. José Barrantes Ortega, Académico